



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 188-2023-SUNARP/SN

Lima, 13 de noviembre de 2023

VISTOS:

La carta de invitación de la Secretaría Técnica de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad del 26 de septiembre de 2023, los Memorándums N° 1057 y 1081-2023-SUNARP/DTR del 28 de octubre y 7 de noviembre de 2023, respectivamente, de la Dirección Técnica Registral; el Memorándum N° 1997-2023-SUNARP/OGRH del 2 de noviembre de 2023, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el correo electrónico del 2 de noviembre de 2023, del servidor Rafael Iván Pantoja Barboza y, el Informe N° 1055-2023-SUNARP/OAJ del 10 de noviembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico del 29 de septiembre de 2023, el secretario técnico de la Secretaría Técnica de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad remite una carta de invitación del 26 de septiembre de 2023 para la participación en el evento denominado: “IX Conferencia y Asamblea Anual de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad”, a realizarse en la ciudad de Bogotá – Colombia, los días 29, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2023;

Que, con Memorándum N° 1057-2023-SUNARP/DTR del 28 de octubre de 2023, la Dirección Técnica Registral sustenta el interés institucional para la participación del servidor Rafael Iván Pantoja Barboza en el evento denominado: “IX Conferencia y Asamblea Anual de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad”, a realizarse en la ciudad de Bogotá – Colombia, los días 29, 30 de noviembre y 1 de diciembre del 2023, señalando entre otros aspectos que:

(...)

La participación de la Sunarp en estos eventos internacionales resulta de vital importancia y trascendencia, no solo para la institución por lo que representa, sino sobre todo por el país, ya que la participación internacional es una puerta abierta para dejar de manifiesto las diversas gestiones entorno al desarrollo económico y la importancia de la vinculación e integración del catastro y registro como meta del país hacia el mundo. El mencionado evento permite intercambiar experiencias y conocimientos para una mejor gestión catastral y registral, promoviendo acciones de desarrollo para el uso y acceso a la tierra y esto vinculado a la gestión ambiental en ecosistemas estratégicos y cambio climático.

En esa línea, la Sunarp no sólo es el ente rector de la seguridad jurídica de los registros públicos en el país, sino que la Sunarp, a través del Superintendente Nacional, preside el Consejo Nacional de Catastro del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial – SNCP, el cual se encuentra integrado además, por el Presidente del Consejo Directivo de la Asamblea Nacional de los Gobiernos Regionales - ANGR; el Presidente de la Asociación de Municipalidades - AMPE, el Presidente del Consejo Directivo del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET, el Jefe del Instituto Geográfico Nacional - IGN, el Director Ejecutivo del Instituto Catastral de Lima - ICL, por un representante del Ministerio de Cultura, el Superintendente Nacional de Bienes Estatales - SBN, el Director Ejecutivo del Organismo de la Formalización de la Propiedad Informal- COFOPRI, por un representante del Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI, un representante del Ministerio del Ambiente, y por un representante del Ministerio de Economía y Finanzas; es decir, el Consejo se encuentra conformado por las entidades vinculadas al catastro a nivel nacional cuyas decisiones en el Ejecutivo son vitales en el cumplimiento de la Ley N°28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial – SNCP.

Es de esta forma que, entre las funciones del presidente del Consejo Nacional de Catastro se encuentra la de establecer la política nacional del Sistema Nacional de Catastro y su vinculación al Registro de Predios a través del Plan Nacional de Catastro, por ende, el catastro y el registro son claves y factor necesario en la administración pública moderna, constituyendo de esta manera la fuente base de la información territorial para la gestión pública del país. Cabe señalar que, la información territorial fortalece el Estado de derecho y permite establecer funciones de planificación, lucha contra la corrupción, mitigación de desastres, ordenamiento territorial, diseño de políticas pública para vivienda, medioambiente, y recaudo de impuestos; es decir las funciones del catastro multipropósito con el registro.

Por ello, en virtud de lo mencionado, debe señalarse que es de vital importancia y de interés nacional la participación del representante de la Sunarp en la “IX Conferencia y Asamblea anual de la RICRP: “Catastro y Registro en tiempos de crisis climática: repensar los derechos y las relaciones de tenencia en ecosistemas estratégicos”, debido a que la Sunarp es la entidad que ejerce la rectoría a nivel nacional del registro de la propiedad y, a su vez ejerce la presidencia del Consejo Nacional de Catastro del Sistema Nacional de Catastro y su vinculación al Registro.

Asimismo, la presente actividad se encuentra inmersa en la declaración de la Política Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos en el Plan Estratégico Institucional PEI 2019 - 2026 Ampliado, en la cual la Sunarp tiene como prioridades mejorar la calidad de los servicios y accesibilidad de la población a los servicios registrales, en el marco de la política de modernización de la gestión institucional y una mejora de la infraestructura física y tecnológica. Estas prioridades, se enmarcan en los siguientes lineamientos de la política institucional: i) Descentralizar y democratizar los servicios registrales, orientado a los pobladores de menores recursos, en el ámbito nacional. ii) Fortalecer y proteger la permanencia del equipo técnico-profesional del Sistema Nacional de los Registros Públicos - SINARP, en el ámbito nacional.

Que, la Dirección Técnica Registral señala además que: “Con relación a la agenda del evento gira en torno al eje temático definido por el país anfitrión (Colombia): “Catastro y Registro en tiempos de crisis climática: repensar los derechos y las relaciones de tenencia en ecosistemas estratégicos”. Los organizadores señalan que se realizará un bloque de conferencia de dos días, el miércoles 29 y jueves 30 de noviembre, seguido de un día de Asamblea de autoridades de la RICRP el 1º de diciembre que incluye evento cultural”. Señala además que, para el presente año el evento se encuentra sustentado en pilares temáticos que buscan analizar la compleja

relación entre la tenencia de la tierra, los derechos de propiedad y la gestión ambiental en ecosistemas estratégicos. Los pilares que se hacen referencia son los siguientes: a) El papel del Catastro y el Registro como fuentes de información de valor público; b) El papel de las nuevas tecnologías en el Catastro y el Registro, en perspectiva de su contribución a la preservación al medio ambiente; y, c) Valoración de bienes inmuebles para la equidad tributaria y la sostenibilidad ambiental;

Que, mediante correo electrónico del 2 de noviembre de 2023, el servidor Rafael Iván Pantoja Barboza señala que: “Respecto al viaje del suscrito a Bogotá - Colombia, los costos serán asumidos por los organizadores, tal como se advierte del párrafo de la carta de invitación que se copia. Cualquier gasto adicional será asumido por el beneficiario. La Sunarp no asumirá costo alguno”;

Que, mediante Memorándum N° 1997-2023-SUNARP/OGRH del 2 de noviembre de 2023, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala que: “(...) informo que, por lo indicado por el servidor Rafael Pantoja Barboza, no se le asignaran montos por temas de viáticos para la comisión en la IX Conferencia y Asamblea Anual de la RICRP a realizarse en la ciudad de Bogotá – Colombia, los días 29, 30 de noviembre y 1 de diciembre del presente año”;

Que, a través del Memorándum N° 1081-2023-SUNARP/DTR del 7 de noviembre de 2023, la Dirección Técnica Registral señala que, la Subdirección de Base Gráfica Registral con el Informe N° 214-2023-SUNARP-DTR/SCT manifiesta que ha realizado en reiteradas ocasiones comunicaciones a los organizadores a fin de obtener una respuesta en lo relacionado a las fechas de vuelos (salida-retorno) de los pasajes aéreos. Señala además que, a través de correo electrónico, los organizadores remiten al comisionado el itinerario de los tickets aéreos, siendo las fechas de salida, el 28 de noviembre de 2023 y de retorno, el 2 de diciembre de 2023;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, así como en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la resolución de autorización de viajes estrictamente necesarios deberá sustentarse en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad, debiendo indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración, así como el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos;

Que, asimismo, en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, por otra parte, en el artículo 10 del Decreto Supremo antes citado, se establece que el funcionario o servidor público deberá presentar ante el Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, de conformidad con dicho marco normativo, mediante el Informe N° 1055-2023-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que el servidor Rafael Iván Pantoja Barboza, asesor del Superintendente Nacional participe en representación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos en el evento denominado: “IX Conferencia y Asamblea Anual de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad”, a realizarse en la ciudad de Bogotá – Colombia, los días 29, 30 de noviembre y 1 de diciembre del 2023, al ser un viaje que se sustenta en el interés institucional conforme a lo expuesto por la Dirección Técnica Registral con el Memorándum N° 1057-2023-SUNARP/DTR; correspondiendo se efectúe del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2023, por razones de itinerario;

Que, adicionalmente, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que la resolución de autorización de viaje al exterior debe ser emitida por el Superintendente Nacional en su calidad de Titular de la Entidad, no siendo obligatoria su publicación en el Diario Oficial El Peruano al no ocasionar gastos a la Entidad, ello de acuerdo a lo informado mediante Memorándum N° 1057-2023-SUNARP/DTR del 28 de octubre de 2023, Memorándum N° 1997-2023-SUNARP/OGRH del 2 de noviembre de 2023, así como al correo electrónico del 2 de noviembre de 2023 remitido este último por el servidor Rafael Iván Pantoja Barboza y la carta de invitación remitida por la Secretaría Técnica de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad, donde se señala que los organizadores cubrirán el pasaje aéreo en clase económica, la estadía de cuatro (4) noches en el hotel sede que aún se encuentra pendiente de contratación, el transporte desde y hacia el aeropuerto en Bogotá, y la alimentación durante los días del evento, con excepción de la cena del jueves 30 de noviembre; privilegiando de esta manera la austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público aplicable a los viajes al exterior;

Que, conforme al artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, el Superintendente Nacional es la más alta autoridad jerárquica y ejerce la titularidad del pliego presupuestal y representación institucional; siendo que, el literal x) del artículo 11 del citado Reglamento, establece que es función de la Superintendencia Nacional, expedir las resoluciones de su competencia;

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Gerencia General, la Dirección Técnica Registral, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Autorización de viaje al exterior en comisión de servicios.

Autorizar el viaje del servidor Rafael Iván Pantoja Barboza, asesor del Superintendente Nacional a la ciudad de Bogotá – Colombia del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2023, para participar en el evento denominado: “IX Conferencia y Asamblea Anual de la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad”.

Artículo 2. – Presentación de informe.

Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, el servidor autorizado en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. – Gastos.

La presente autorización de viaje no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional
SUNARP**